



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0712-419142022

Santiago de Cali, 27 de abril de 2022

Señora
ALBA VALENCIA
Sector la paz
Cabecera del corregimiento la paz
Coordenadas: 3°30'47.820 N y 76°33'41.518 O
Cali Valle

Asunto: Comunicación AUTO DE ARCHIVO de fecha 16 de marzo de 2021

Cordial saludo,

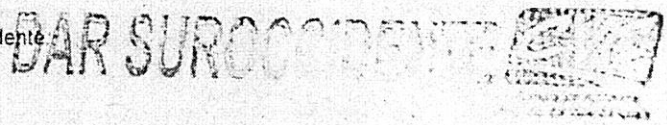
De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo AUTO DE ARCHIVO de fecha 27 de abril de 2022" dentro del expediente sancionatorio ambiental bajo radicado No. 0712-039-005-093-2018, se remite para su conocimiento.

Atentamente,

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

ANEXO AUTO DE ARCHIVO de fecha 27 de abril de 2022

Proyectó: Victor Benitez – Abogado contratista - DAR Suroccidente
Archivase en : 0712-039-005-093-2018



Nombre de Quien: _____

Cedula: _____

Fecha de Entrega: _____

En Calidad de: _____

Firma: _____

Funcionario de la Zona: _____

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

CALLE 55 NO. 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAD
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2660310 - 2728056
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

9 de mayo de 2022 9:30

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Suroccidente
Unidad de Gestión de Cuencas Lili Meléndez Cañaveralejo Cali

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Alba Valencia

4. LOCALIZACIÓN:

Sector La Paz, corregimiento La Paz, municipio Cali
Coordenadas 3° 30'47.820 N y 76° 33'41.518 O

5. OBJETIVO:

Entrega de comunicación 0712-419142022 de fecha 27 de abril de 2022

6. DESCRIPCIÓN:

Se realiza desplazamiento hasta el sector indicado y se localiza el predio de acuerdo a las coordenadas de la comunicación. En el predio no se encontró persona alguna que pudiera recibir la comunicación o brindar información y según los vecinos, desde hace un par de años el predio ya no es propiedad de la señora Alba Valencia, actualmente le pertenece al señor Fanor (sin más datos) pero quien no reside de manera permanente en el predio.

7. OBJECIONES:

No aplica

8. CONCLUSIONES:

Actualmente el predio no es ocupado por la Señora Alba Valencia y se desconoce su lugar de residencia, por lo tanto, no es posible entregar la comunicación 0712-419142022 y en consecuencia se devuelve.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

10:00

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

MIGUEL ANGEL SANCHEZ



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente sancionatorio ambiental, identificado con el No. 0712-039-005-093-2018, el cual surgió como consecuencia de una visita realizada el día 22 de mayo de 2018 al lote ubicado en el sector La Paz cabecera del Corregimiento de La Paz del Municipio de Santiago de Cali, en inmediaciones de las coordenadas 3° 30' 47.820" Norte y 76° 33' 41.518" Oeste, donde se verificó una explanación de 9 m de largo por 4 metros de ancho en dicho informe se indicó que la señora ALBA VALENCIA, era la presunta propietaria del lote.

Que mediante auto de fecha 5 de octubre de 2018 se dio inicio a indagación preliminar conforme con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1333 de 2009 y se ordenó comunicar a la señora ALBA VALENCIA sin identificar.

Que en el mismo auto de fecha 5 de octubre de 2018 de indagación preliminar se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

SEGUNDO. Decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL:

- Oficiar a la Secretaría de Catastro del Municipio Cali, para que se sirva informar el nombre del propietario y/o folio de matrícula inmobiliaria del predio ubicado en el sector La Paz cabecera del Corregimiento de La Paz, en inmediaciones de las coordenadas 3° 30' 47.820" Norte y 76° 33' 41.518" Oeste.

Que en el expediente sancionatorio que consta de 24 folios obra oficio de catastro bajo radicado cvc 909672018 de fecha 6 de diciembre de 2018 indicando que el predio se encuentra a nombre de:

PROPIETARIOS O POSEEDORES SUCESIVOS						%Nº. PARTNº. DERE	MATNº. DERECNº. PROP	CODNº. D.I.	DOC IDENTIDAD		
NUM. RESOL	CLAVE TITULO	NOMBRE(S) DE (LOS) PROPIETARIOS APELLIDO(S)		NOMBRE(S)	TIPO DOC				NUMERO DOCUMENTO		
35	2	COLLAZOS LONDONO		MARIA FERNANDA	100			CC	66822479		
AVALUO											
TERRENO						CONSTRUCCION					
Nº. RES.	AREA	ZHF	ZHG	VALOR UNI	AVALUO	UNID	DEST	PTOS	AREA	VALOR/M2	AVALUO CONST.
35	1.173	104124338	33	14.766 2	17,320,743.22	A	1003	3	8	25,815.16	296,521.25
Area Total		1.173		Avaluo Total				TOTAL		296,521.25	

No obstante lo anterior la indagación preliminar venció el día 10 de junio de 2020, así las cosas, se procederá a ordenar el archivo del expediente sancionatorio ambiental

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

identificado con número 0712-039-005-093-2018, a nombre de la señora ALBA VALENCIA sin identificar., toda vez que el término que establece la ley para la etapa de indagación preliminar es de seis (6) meses, por ello es necesario precisar que las actuaciones administrativas están sujetas al mandato del debido proceso regulado en el artículo 29 de la constitución nacional.

Que, en virtud de lo anterior, no a otra conclusión se debe llegar que a la de ordenar el archivo definitivo de las diligencias, como en efecto se hará en la parte pertinente.

Que teniendo en cuenta que mediante informe de visita rendido por funcionarios adscritos a ésta Dirección Ambiental Regional vista de folios 1 y 2 y las pruebas recaudadas de folios 15 a 17 se deberán adelantar las actuaciones tendientes a verificar la ocurrencia de la conducta en los términos de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente No 0712-039-005-093-2018, a nombre de la señora ALBA VALENCIA sin identificar, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora ALBA VALENCIA sin identificar

ARTICULO TERCERO: Adelantar las actuaciones tendientes a verificar la ocurrencia de la conducta en los términos de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Víctor Manuel Benítez Quiceno - Profesional jurídico - Dar Suroccidente
Revisó: Luis Guillermo Parra Suarez Coordinador Unidad De Gestión Cuenca Cali – Meléndez-Lili-Cañaveralejo
Archívese en expediente No. 0712-039-005-093-2018

Comprometidos con la vida

